

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
DEFENSOR(A) REGIONAL
AYSÉN
MARZO 2023**

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS
CONCURSO DEFENSOR(A) REGIONAL AYSÉN
MARZO 2023**

Siendo las 15:00 horas, se inicia la prueba técnica correspondiente a la etapa 3 del concurso de Defensor(a) Regional con desempeño en Aysén.

1. La prueba deberá estar sellada al momento en que usted la reciba, compruebe que esta condición se encuentre sin alteración.
2. La prueba consta de 18 planas (incluyendo ésta y la portada), verifique que el total de planas sea el indicado.
3. Podrá comenzar a responder el ejercicio de la prueba en el momento que le indiquemos, al final de las presentes instrucciones.
4. La prueba tiene una duración de 2 horas (120 minutos), al cabo de los cuales será retirada por el/la coordinador/a que toma la prueba, si es que no la ha entregado. Dicho tiempo comenzará a regir después de dar todas las instrucciones y una vez que todos/as abran el sobre.
5. En cada hoja de la prueba sólo debe escribir su RUT y firmar en el pie de página. **No debe señalar su nombre.**
6. El uso de lápiz grafito está condicionado a que no tendrá derecho a posterior reclamo, por lo tanto, se sugiere transcribir a lápiz pasta.
7. El uso de corrector está condicionado a que no tendrá derecho a posterior reclamo, por lo tanto, se sugiere no utilizarlo.
8. En el caso de que a usted le surja alguna duda, en cuanto a forma o fondo de una pregunta, no puede hacer consultas al/la coordinador/a, sin embargo, tras finalizar la prueba o al recibir sus resultados, puede enviar sus comentarios o reparos, al correo seleccion@dpp.cl.
9. En todo momento debe estar en silencio y sin ningún tipo de interacción con sus pares, de lo contrario será considerada como una conducta de carácter sospechosa.
10. No está permitido levantarse del asiento durante la rendición de la prueba, aunque sea momentáneamente.
11. Su celular debe estar apagado en TODO momento, ya que cualquier interacción con éste será considerada una conducta de carácter sospechosa.

12. No está permitido el uso de ningún Código, Legislación, apuntes ni material de apoyo o consulta, como tampoco algún cuaderno para tomar apuntes. Tampoco puede rayar su prueba, a excepción del espacio asignado para desarrollar la respuesta del caso.
13. La prueba tiene un total de 100 puntos y consta de 3 partes:
 - a) 18 preguntas de verdadero o falso, 2 puntos cada pregunta. Total **36 puntos**.
 - b) 18 preguntas de selección múltiple, 3 puntos cada pregunta. Total **54 puntos**.
 - c) Caso técnico de desarrollo, **10 puntos en total**.
14. Respecto de la letra c), es indispensable usar letra clara y legible, y **la respuesta debe acotarse únicamente** al espacio delimitado, ya que no se considerará información adicional a ese apartado.
15. Si usted termina antes del horario señalado, se le solicita retirarse en silencio, así no interfiere en la concentración de sus pares.
16. Se indicará a viva voz cuando le queden 10 minutos para finalizar la prueba y después cuando le queden 5 minutos, con la finalidad de que pueda organizar su tiempo.
17. Cada participante por el sólo acto de inscribirse y presentarse a rendir la prueba, acepta y declara las presentes condiciones y requisitos expresados por la Defensoría Penal Pública.
18. Los resultados estarán disponibles en la página web en las fechas establecidas para este concurso y le será informado además a su correo personal para que las revise.

IMPORTANTE

Frente a la menor duda de que una persona esté incurriendo en una falta, buscando información en un material físico o electrónico, anotando en algún cuaderno, recibiendo ayuda de cualquier índole o alguna otra acción que atente contra lo establecido, tendrá 1 advertencia directa por parte del coordinador/a y esto será formalizado en el acta que regula la aplicación de esta prueba técnica.

Si se observa esta falta por segunda vez, el/la examinador/a lo comunicará al/la postulante, y lo consignará nuevamente en el acta y posteriormente informará la situación al Comité de Selección, con el fin de decidir las acciones sancionatorias, pudiendo anular la prueba rendida por el/la examinado/a y quedando excluido/a del presente proceso concursal.

A. VERDADERO Y FALSO

1. F En Chile, la Corte Suprema aún no ha utilizado el control de convencionalidad como mecanismo para aplicar normas de tratados internacionales de derechos humanos en sus sentencias.
Respuesta correcta: Falso
La Corte Suprema ha recogido la teoría del control de convencionalidad como mecanismo válido para incorporar la aplicación de las normas derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos.
Fuente: Resumen Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la defensa penal pública (2020), pág. 10.

2. F El/la adolescente sujeto/a a la medida cautelar de internación provisoria que alcanza la mayoría de edad, reuniéndose los demás requisitos legales, puede ser trasladado/a para que cumpla dicha medida cautelar en una Sección Juvenil, administrada por Gendarmería de Chile.
Respuesta correcta: Falso
La Ley 20.084 sólo permite el traslado a un recinto de Gendarmería de Chile respecto los condenados a internación en régimen cerrado, una vez que cumplan los 18 años de edad y en las hipótesis reguladas por el artículo 56 de dicha ley.
Fuente: Artículo 56 de la Ley 20.084 y artículo 152 de su Reglamento.

3. F Conforme al Código Procesal Penal, la apreciación de la fuerza probatoria de las acciones civiles que se ventilen en el procedimiento criminal se regulará conforme a las reglas del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio que la procedencia, oportunidad y forma de rendirlas se someterán a las reglas del Código Procesal Penal.
Respuesta correcta: Falso
La apreciación de su fuerza probatoria, se somete a las Reglas del Código Procesal Penal.
Fuente: Artículo 324. Prueba de las acciones civiles. La prueba de las acciones civiles en el procedimiento criminal se sujetará a las normas civiles en cuanto a la determinación de la parte que debiere probar y a las disposiciones de este Código en cuanto a su procedencia, oportunidad, forma de rendirla y apreciación de su fuerza probatoria.

4. F El artículo N° 75, inciso primero, de la Ley N° 18.834, dispone que los/as funcionarios/as públicos/as podrán ser designados/as por el/la jefe/a superior de la respectiva institución, en comisión de servicio para el desempeño de funciones propias del cargo, en el mismo órgano o servicio público o en otro distinto en el territorio nacional. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la institución.

Respuesta correcta: Falso

La ley establece que los/as funcionarios/as públicos/as podrán ser designados/as por el/la jefe/a superior de la respectiva institución, en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en el mismo órgano o servicio público o en otro distinto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Fuente: Artículo 75, inciso primero, Ley 18.834.

5. **___F___** Las resoluciones del/la Defensor/a Regional que apliquen sanciones, o que ordenen cumplir la terminación del contrato que el Consejo hubiere dispuesto, serán reclamables ante la Corte de Apelaciones, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su notificación, conforme con lo establecido en el artículo N°73 de la Ley 19.718.

Respuesta correcta: Falso

Es el/la Defensor/a Nacional.

Fuente: Reglamento de Licitaciones. Art. 63º Reclamación Judicial de sanciones.

6. **___V___** Respecto a la determinación de la cuantía de las multas, el máximo de multas a aplicar será de 20% del valor total de contrato.

Respuesta: Verdadera

Fuente: 8.11. Bases Administrativas de Licitación.

7. **___V___** Los órganos de promoción y protección de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano, son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Respuesta correcta: Verdadero

Fuente: Resumen Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la defensa penal pública (2020), pág. 9.

8. **___V___** La activación de régimen de reemplazos, requiere que el prestador informe directamente y por medio escrito al Defensor Local Jefe, a más tardar con 5 días de antelación a la fecha en que se produzca la ausencia del titular integrante del equipo de defensa.

Respuesta correcta: Verdadero

Fuente: Manual de Operaciones versión 6.0, punto 9.4.2 del control de reemplazos

9. **___V___** Si se diere lugar a la ampliación del plazo de la detención de un/a adolescente, ésta sólo podrá ser ejecutada en los centros de internación provisoria.

Respuesta correcta: Verdadero

Fuente: Artículo 31, inciso 1º de la Ley 20.084 (parte final).

10. **___F___** Las inspecciones solamente se podrán ejecutar por inspectores/as designados/as a tal efecto por el/la Defensor/a Nacional.
Respuesta correcta: Falso
Fuente: N° V.1 Resolución 324 de 2020
11. **___F___** Las disposiciones del Código Procesal Penal que autorizan la restricción de la libertad o de otros derechos del imputado o del ejercicio de alguna de sus facultades, podrán ser interpretadas por analogía.
Respuesta correcta: Falso
Fuente: Artículo 5, Inc.2 del CPP
12. **___V___** Tratándose de los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes contemplados en el párrafo 1 del Título I de la Ley N° 20.000 “De los crímenes y simples delitos”, la pena debe ser aumentada en un grado si el delito se cometió en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza o en sitios a los que escolares y estudiantes acuden a realizar actividades educativas, deportivas o sociales.
Respuesta correcta: Verdadero
Fuente: Artículo 19 letra f) de la Ley N° 20.000
13. **___F___** El afectado por la resolución del reclamo solamente es el/la imputado/a, acusado/a o condenado/a en la causa o proceso de ejecución de una condena, en que incide el reclamo presentado.
Respuesta correcta: Falso
Fuente: 1.1 Resolución 173 de 2021
14. **___F___** Contra la resolución del/la jefe/a del establecimiento penitenciario que contenga la calificación de conducta, no procede recurso alguno.
Respuesta correcta: Falso
En contra de la resolución proceden los recursos administrativos establecidos en la Ley 19.880.
Fuente: Artículo 8° del Decreto N° 338, Reglamento del Decreto Ley 321, de 1925, que establece la libertad condicional para las personas condenadas a penas privativas de libertad.
15. **___F___** En contra de la sentencia definitiva dictada en un procedimiento abreviado, procederá de forma excepcional, el recurso de nulidad fundado en la causal del artículo N° 373 letra a) del Código Procesal Penal.
Respuesta correcta: Falso
Fuente: Artículos 414, 372, 373 del Código Procesal Penal
16. **___V___** La petición de cambio de defensor/a se tramitará como reclamo por defensa.

Respuesta correcta: Verdadero

Fuente: 5. Protocolo de Petición Resolución 473 de 2020

17. **V** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 19.880, en virtud del principio de imparcialidad, la Administración debe actuar con objetividad y respetar el principio de probidad consagrado en la legislación, tanto en la substanciación del procedimiento como en las decisiones que adopte.

Respuesta correcta: Verdadero

Se encuentra señalado expresamente en la ley.

Fuente: Artículo 11 Ley 19.880.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=210676>

18. **V** Se consideran lesiones graves gravísimas si, del resultado de las lesiones, queda el/la ofendido/a demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme.

Respuesta correcta: Verdadero

Fuente: Artículo 397 N° 1 del Código Penal

B. SELECCIÓN MÚLTIPLE

1. En cuanto al recurso de nulidad, es correcto afirmar:

- a) Constituye una instancia.
- b) Para que se configure un perjuicio basta la sola inobservancia de formas procesales.
- c) Es un recurso de derecho estricto.
- d) El motivo absoluto del artículo N° 374 letra f) del Código Procesal Penal requiere de preparación.
- e) La Corte al acoger un recurso de nulidad deberá siempre invalidar la totalidad del juicio oral y la sentencia.

Respuesta correcta: letra c)

Fuente: Artículo 373 y 384 Código Procesal Penal

2. Respecto del delito de robo con fuerza en las cosas, es **incorrecto** afirmar que:

- a) Es una circunstancia agravante del robo con fuerza en las cosas, que el/la imputado/a haya actuado formando parte de una agrupación u organización de dos o más personas destinada a cometer ese delito siempre que ésta o aquella no constituyere una asociación ilícita.
- b) Se considera robo la apropiación de un vehículo motorizado mediante la generación de cualquier maniobra distractora cuyo objeto sea que la víctima abandone el vehículo, fuera de los casos a los que se refiere el artículo N° 436.
- c) El robo con fuerza de cajeros automáticos se sanciona como consumado desde que se encuentre en grado de tentativa, independientemente de las circunstancias en las que se hubiere cometido.
- d) Se presume autor/a del robo o hurto de una cosa, aquel o aquella en cuyo poder se encuentre, salvo que justifique su legítima adquisición o que la prueba de su irreprochable conducta anterior establezca una presunción en contrario.
- e) En los delitos de robo y hurto, no podrá estimarse que concurre la circunstancia atenuante de reparación celosa del mal causado por la mera restitución a la víctima de las especies robadas.

Respuesta correcta: letra c)

Fuente: Inciso segundo artículo 450 Código Penal.

3. Respecto a las inspecciones de defensa, **es correcto** señalar:

- a) La evaluación se realiza en base a juicio experto.
- b) Recae sobre todos los estándares definidos por la institución a través de su normativa interna.
- c) En la conclusión del informe de inspección, se debe realizar una calificación meramente sumativa de los hallazgos encontrados en las causas de la muestra.

- d) El desempeño con reparos menores es aquel en que se constatan incumplimientos de estándares de defensa penal pública, sus objetivos y metas (e instrucciones generales), que inciden en la calidad de la prestación de defensa, afectando levemente los intereses, derechos o garantías de los imputados o imputadas.

Respuesta correcta: letra a)

Fuente: N° II Resolución 339 de 2020

4. Uno de los requisitos que deben reunir los/as condenados/as para postular a la libertad condicional es contar con “conducta intachable”, lo que significa:
- a) La calificación de su conducta como "muy buena", durante los últimos cuatro bimestres anteriores a su postulación, o los últimos tres bimestres, si la condena impuesta no excediere de quinientos cuarenta y un días.
 - b) Haber sido calificado/a con conducta “buena” durante los últimos cuatro bimestres.
 - c) Haber sido calificado/a con conducta “muy buena” durante los últimos 6 bimestres.
 - d) No haber sido condenado/a por crimen o simple delito con anterioridad al delito por el cual se está cumpliendo condena.
 - e) Tener un perfil de bajo riesgo de reincidencia.

Respuesta correcta: letra a)

La calificación de su conducta como "muy buena", durante los últimos cuatro bimestres anteriores a su postulación, o los últimos tres bimestres, si la condena impuesta no excediere de quinientos cuarenta y un días.

Fuente: Artículo 2 N° 2 DL 321 sobre libertad condicional.

5. Respecto al hallazgo de situaciones constatadas en un procedimiento de inspección, en que se detecta grave vulneración a los Estándares de Defensa Penal Pública u otra situación que amerite adoptar medidas de resguardo urgentes para los intereses, derechos y/o garantías de imputados/as por parte de la Defensoría Regional, es **correcto** señalar:
- a) Se comunicarán al/la Defensor/a Regional, con copia al/la Jefe/a de Estudios Regional. Además, dicha información se remitirá a la Jefatura de la Unidad de Inspecciones, para efectos de seguimiento.
 - b) El/la Defensor/a Regional informará lo resuelto al/la Defensor/a Nacional.
 - c) Sólo se reportarán en el informe de inspección que se emita.
 - d) Ninguna de las anteriores.

Respuesta correcta: letra a)

Fuente: N° 5 Resolución 324 de 2020

6. En cuanto a lo dispuesto en el artículo N°84 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que establece las prohibiciones a las que el/la funcionario/a público/a estará afecto, es **incorrecto** afirmar:

- a) Ejercer facultades, atribuciones o representación de las que no esté legalmente investido/a, o no le hayan sido delegadas.
- b) Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él/ella, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él/ella por adopción.
- c) Intervenir ante los tribunales de justicia como parte, testigo o perito, respecto de hechos de que hubiere tomado conocimiento en el ejercicio de sus funciones, o declarar en juicio en que tenga interés el Estado o sus organismos, previa comunicación a su superior jerárquico.
- d) Solicitar, hacerse prometer o aceptar donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza para sí o para terceros.
- e) Realizar cualquier actividad política dentro de la Administración del Estado o usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones.

Respuesta correcta: letra c)

El artículo 84, letra d) de la Ley 18.834 dispone expresamente “sin previa comunicación a su superior jerárquico”.

Fuente: Artículo 84, letra d) de la Ley 18.834.

7. Con relación al tráfico de migrantes, señale la afirmación que es **correcta**:

- a) Se incluye en el concepto de tráfico de migrantes el ingreso ilegal al país de una persona extranjera que sea residente legal en Chile.
- b) La ley autoriza la utilización de la técnica especial de investigación de agente revelador para la investigación de los delitos de tráfico migrante.
- c) En los delitos de tráfico de migrantes del párrafo V bis del Título VII del Libro Segundo del Código Penal “De los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas”, para determinar la concurrencia de la agravante de reincidencia específica, se consideran las sentencias firmes dictada en un Estado extranjero, sólo si la pena impuesta ya ha sido cumplida.
- d) En los delitos de “tráfico de migrantes y trata de personas” del Código Penal, el tribunal puede reducir la pena en dos grados al imputado que preste cooperación eficaz que conduzca al esclarecimiento de los hechos investigados o permita la identificación de sus responsables, entre otros fines.
- e) Todas las afirmaciones son incorrectas.

Respuesta correcta: letra d)

Fuente: Artículo 411 sexies inciso primero del Código Penal

8. En relación a los motivos absolutos de nulidad del artículo N°374 del Código Procesal, indique cuál de las siguientes alternativas es **correcta**:

- a) Excepcionalmente, podrá producir únicamente la nulidad de la sentencia, debiendo la Corte en tal caso, dictar un fallo de reemplazo.
- b) No requieren de preparación, es decir, de la reclamación oportuna del vicio.
- c) El recurso deberá interponerse dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación de la sentencia definitiva.
- d) El tribunal competente para conocer de un recurso de nulidad fundado únicamente en un motivo absoluto, es la Corte Suprema.
- e) Dentro de sus causales se contempla la posibilidad de reclamar la errónea aplicación de la ley penal sustantiva.

Respuesta correcta: letra b)

Fuente: Artículo 377 del Código Procesal Penal

9. Dentro de los requisitos de suscripción de los contratos se encuentran:

- a) Suscribir el Anexo N°6 de las Bases Administrativas, que es una carta de compromiso de implementación de infraestructura, donde al/la adjudicado/a se compromete a tener implementado al momento del inicio de la ejecución del contrato, tener requisitos para contratar, acreditar que se encuentra inscrito/a y hábil en registro de proveedores/as del Estado y subir la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento.
- b) La suscripción no puede exceder los 30 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- c) La ampliación de la suscripción puede extenderse hasta 30 días corridos.
- d) Ninguna de las alternativas de este listado es correcta.
- e) Todas las alternativas de este listado son correctas.

Respuesta correcta: letra a)

Fuente: 8.8.1. Manual de operaciones versión 6.0

10. Considerando las normas contenidas en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, es **incorrecto** afirmar:

- a) Un/a funcionario/a público/a debe abstenerse de conocer un asunto en el que tenga interés personal o cuya resolución pudiere influir la de aquél/aquella, como trataría ser administrador/a de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado/a.
- b) El principio de la no formalización tiene por finalidad precaver los intereses de la institución orientada a dejar constancia indubitada, evitando cualquier perjuicio a la Defensoría Penal Pública.

- c) Los/as funcionarios/as y autoridades de la Defensoría Penal Pública, están obligados/as a tratar a toda persona con respeto y deferencia, por cuanto se trata de un derecho de las personas consagrado en nuestro ordenamiento jurídico.
- d) Según las últimas modificaciones introducidas a la Ley de Procedimientos Administrativos, la Defensoría Penal Pública debe contar con un expediente electrónico respecto de sus procedimientos administrativos, salvo las excepciones legales.
- e) El procedimiento administrativo considera como interesados/as a todo/a que, sin haber iniciado el procedimiento, tenga derechos que puedan resultar afectados por la decisión que se adopte en dicho procedimiento.

Respuesta correcta: letra b)

Fuente: artículo 13 inciso primero ley 19.880. El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.

<https://bcn.cl/2f82e>

11. Respecto al desistimiento del reclamo de defensa **no es correcto** indicar:

- a) Todo/a beneficiario/a del servicio de defensa penal pública podrá desistirse de su reclamo.
- b) Podrá manifestarse ante cualquier defensor/a penal público/a, levantando acta.
- c) La declaración de desistimiento pondrá fin al procedimiento de reclamo, debiendo dictarse una resolución exenta que resuelva el procedimiento iniciado, teniéndolo por desistido.
- d) No obstante el desistimiento, la autoridad competente para resolver, de acuerdo al mérito de los antecedentes, podrá disponer o solicitar iniciar un procedimiento sancionatorio u otro mecanismo de control de la calidad del servicio de defensa.

Respuesta correcta: letra b)

Fuente: 2.14 Resolución 173 3.6.21

12. Con relación al procedimiento abreviado, señale la afirmación que es **incorrecta**:

- a) El/la juez/a puede rechazar la solicitud del/la fiscal y del/la imputado/a de proceder conforme al procedimiento abreviado si la pena solicitada por el/la fiscal no se conforma con las penas autorizadas en el artículo N°406 del Código Procesal Penal.
- b) El artículo N°406 del Código Procesal Penal, que desarrolla los presupuestos del procedimiento abreviado, autoriza la aplicación de este procedimiento si el/la fiscal requiere una pena no superior a 10 años de presidio mayor tratándose de delitos previsto en la Ley N°17.798, sobre control de armas.
- c) Es posible, bajo ciertos supuestos legales, solicitar la aplicación del procedimiento abreviado, después de que ha finalizado la audiencia de preparación de juicio oral.
- d) Es posible aplicar las normas del procedimiento abreviado sólo a uno/a de varios/as acusados/as, o sólo a uno de varios delitos atribuidos al/la mismo/a acusado/a, si concurren los presupuestos de aplicación del procedimiento abreviado a ese/a acusado/a, o a ese delito.
- e) Todas las afirmaciones son correctas

Respuesta correcta: letra e)

Fuente: Artículos 406 incisos segundo y final, 407 inciso segundo y 410 del Código Procesal Penal

13. Corresponderá al Consejo de Licitaciones, entre otras funciones:

- I. Proponer al/la Defensor/a Nacional el monto de los fondos por licitar, a nivel nacional y regional;
 - II. Aprobar las bases de las licitaciones a nivel regional, a propuesta de la Defensoría Regional respectiva;
 - III. Convocar a las licitaciones a nivel regional, de conformidad a esta ley y su reglamento;
- a) Sólo I
 - b) Sólo III
 - c) Todas la anteriores
 - d) Solo II

Respuesta correcta: letra c)

Fuente: Según da cuenta el artículo 11 de la ley 19.718

14. En los casos de licitaciones declaradas total o parcialmente desiertas, el/la Defensor/a Nacional podrá, celebrar convenios directos, por un plazo fijo, con abogados/as o personas jurídicas públicas o privadas que se encuentren en condiciones de asumir la defensa penal de los/as imputados/as, hasta que se resuelva la nueva licitación. ¿Cuál de las siguientes alternativas **es correcta?**?:

- a) El/la Defensor/a Nacional determinará el precio de tales servicios, considerando para ello los aranceles vigentes, el número de causas asignadas, los plazos de tal contratación que no podrán exceder aquellos de la resolución de la nueva licitación que fuere necesario realizar, las garantías para asegurar la adecuada prestación de los servicios y en general las condiciones de los convenios que se suscriban.
- b) En la prestación de sus servicios, estas personas naturales o jurídicas se sujetarán a las mismas reglas aplicables a aquellas que fueren contratadas en virtud de los procesos de licitación, en lo que fueren aplicables tales disposiciones.
- c) El término de los convenios directos en ningún caso podrá exceder a la fecha de entrada en vigencia de los nuevos contratos para la prestación de la defensa penal pública, a que dé lugar la nueva licitación.
- d) Estos convenios directos serán suscritos por el/la Defensor/a Nacional y aprobados por resolución del/la mismo/a.
- e) Todas las alternativas.

Respuesta correcta: letra e)

Todas las anteriores son correctas.

Fuente: Artículo 22 convenios Directos. Decreto 495. Reglamento de Licitaciones.

15. Respecto al procedimiento de observaciones a los informes de inspección de defensa, es **correcto** indicar:

- a) Se conocen por el/la Jefe/a de Departamento de Estudios y Proyectos.
- b) Para resolverlas se revisará solamente el mérito del informe y los antecedentes de las causas que figuran en SIGDP.
- c) En ningún caso se podrá ordenar la realización total o parcial, de un nuevo proceso de inspección y designar un/a nuevo/a inspector/a que lo ejecute.
- d) En el caso de acogerse total o parcialmente las observaciones, el pronunciamiento de la Jefatura del Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones, indicará la nueva evaluación que resultare de la inspección.

Respuesta correcta: letra d)

Fuente: N° 4 Resolución 324 de 2020

16. En relación con el derecho a la defensa en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, es **incorrecto** sostener que:

- a) El derecho a la defensa comprende el derecho del/la imputado/a a ser informado/a de la acusación formulada en su contra y naturaleza de ésta.
- b) El derecho a la defensa comprende el derecho del/la imputado/a a acceder oportunamente a la información de la investigación.
- c) El derecho a la defensa comprende el derecho del/la imputado/a a contar con defensa técnica, desde la formulación de cargos en su contra y hasta la completa ejecución de la sentencia.
- d) El derecho a la defensa comprende el derecho del/la imputado/a a recurrir del fallo ante un/una juez/a o tribunal superior.
- e) Ninguna de las alternativas.

Respuesta correcta: letra c)

Fuente: Resumen Manual de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para la defensa penal pública (2020), pág. 14-15.

17. Respecto de los delitos de falsedad de documentos, indique la respuesta **incorrecta**:

- a) Dentro de las hipótesis legales de falsificación de documentos públicos o auténticos, se encuentra la del empleado público que, abusando de su oficio, comete falsedad faltando a la verdad en la narración de hechos sustanciales.
- b) La falsificación de pasaportes, portes de armas y certificados médicos requieren perjuicio de tercero o perjuicio fiscal, según el caso.
- c) La persona que comete en un instrumento privado alguna de las falsedades designadas respecto de los instrumentos públicos, para ser castigado, requiere haber causado perjuicio a tercero.
- d) La persona que maliciosamente hiciere uso de los instrumentos privados falsos, es castigado como si fuera autor de la falsedad.

e) No hay afirmaciones incorrectas.

Respuesta correcta: letra b)

Fuente: Artículo N° 193 a 202 del Código Penal.

18. Según la jurisprudencia de la Corte Suprema, en relación con los efectos de las condenas impuestas bajo la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de los/as adolescentes, es correcto señalar que:

- a) Las condenas pretéritas del/la adolescente no pueden servir para configurar alguna agravante de reincidencia e incrementar la sanción final por la comisión de hechos perpetrados durante la adultez.
- b) La Corte Suprema sostuvo que el efecto agravatorio de la reincidencia, no debe incidir en el aumento de la extensión de la pena, cuando la condena posterior lo es también bajo la Ley N°20.084.
- c) En el supuesto de dictarse por primera vez sentencia condenatoria como adulto/a a una persona que ha sido condenado/a anteriormente como adolescente, la o las condenas como adolescente deben ser ponderadas por el Tribunal al momento de fijar la naturaleza de la sanción a imponer, en particular para decidir la concesión o denegación de alguna de las penas sustitutivas que contempla la actual Ley N° 18.216.
- d) Si se impone una segunda o posterior condena a una persona que aún es adolescente, la sanción pretérita debe ser incluida entre los factores que genéricamente recoge la letra f) del artículo N°24 de la Ley N° 20.084 – “la idoneidad de la sanción para fortalecer el respeto del/la adolescente por los derechos y libertades de las personas y sus necesidades de desarrollo e integración social”- al decidir la naturaleza de la pena que se impondrá dentro de las diversas alternativas que para cada grado de penalidad ofrece el legislador, así como al fijar su concreta cuantía dentro del marco legalmente determinado, según el tipo de sanción.
- e) Todas las alternativas de este listado son correctas.

Respuesta correcta: letra e)

Fuente: Sentencia Corte Suprema, Rol 4419-2013 analizada en el “13° Informe de Jurisprudencia sobre la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal del Adolescente”, documento incorporado en el temario del concurso.

- C. CASO TÉCNICO DE DESARROLLO (10 puntos).** Su letra debe ser **clara y legible**, y la respuesta debe acotarse al espacio delimitado a continuación, ya que no se considerará información adicional a este apartado.

Jaime es el Defensor Regional de la Región de Pailahueque. Esta región, de marcadas características rurales, tiene ingresos anuales de 5 mil causas, con una dotación de 8 defensores en 2 Defensorías Locales, que se distribuyen de forma equivalente los casos y cada uno cuenta con 25 personas presas por la gravedad de las penas asociadas a los delitos que mayormente atienden.

Durante febrero de 2023, la región fue asolada por diversos incendios forestales y rurales. María, la Defensora Local Jefa de la localidad de Purranque es bombera de la primera compañía de la ciudad. Como Defensora Local Jefa, había distribuido con bastante anticipación los turnos de atención de público, audiencias de control de detención, programadas y visitas de cárcel. Sin embargo, los días en que ocurrieron los incendios, modificó todos los turnos con una antelación de menos de 24 horas sin dejar registro en el sistema y avisándolos sólo por el grupo de WhatsApp en que participaban sólo los defensores de la defensoría local, pues en su calidad de bombera trabajó como voluntaria para apagar los distintos focos de incendios de la localidad durante casi una semana. Los incendios fueron tan importantes que los caminos pavimentados principales quedaron intransitables, lo que afectó a aquellos/as que llegaban a los tribunales y recintos penales. No así los caminos alternativos de tierra que de hechos son los que ocuparon los bomberos y ambulancias para trasladarse.

Como consecuencia de estos cambios repentinos, algunos defensores y defensoras no alcanzaron a cubrir en su totalidad la atención de público y las visitas de cárcel, lo que provocó molestias en las personas usuarias, quienes presentaron reclamos en la OIRS, además de una baja en los indicadores de la Defensoría Local. Asimismo, como consecuencia, de la reprogramación intempestiva, hubo topes de audiencias, y algunas quedaron sin defensor/a.

Jaime, evidentemente molesto, llamó a una reunión a María para analizar la baja en los indicadores y los reclamos. Le espetó, en el pasillo, que el cambio en los turnos había afectado el trabajo de todos/as los/as demás, y que su calidad de bombera no la justificaba para abandonar de esa manera sus funciones y alterar el trabajo de las demás personas de su equipo y que le abriría un sumario administrativo. Frente a ello, María alzó la voz y le dijo al Defensor Regional que no se trataba de un abandono y que lo había hecho para proteger a toda la comunidad y que estaba amparada legalmente en su calidad de bombera, luego de lo cual salió de la oficina dando un portazo. Jaime, producto del mal rato con María, sufrió un colapso nervioso que le provocó un alza de presión y terminó en la urgencia del CESFAM, sin mayor consecuencia.

El Defensor Regional, además de dar inicio a las respuestas por los reclamos de OIRS, adoptó la decisión de iniciar un sumario administrativo para investigar los siguientes cargos:

- (1) abandono de funciones,
- (2) incumplimiento de obligaciones legales,
- (3) incumplimiento de indicadores, y
- (4) Comportamiento funcionario sin cortesía y respeto por el alza de tono de la voz y portazo.

Preguntas:

1. Enumere enunciando brevemente los argumentos y fundamentos que pueden sustentar los 4 cargos formulados por el Defensor Regional Jaime, contra la Defensora Local Jefa, María (5 puntos).

Pauta de corrección

Se considera 1,25 puntos por la respuesta completa en relación con cada cargo.

Cargo 1: El abandono se constituye por el alejamiento de sus funciones sin haber dejado registro de los cambios y sin haber coordinado con otra jefatura ante cualquier eventualidad, porque la comunicación vía WhatsApp no es una forma de comunicación oficial en materia funcionaria (1,25 puntos).

Cargo 2: La defensa penal es un mandato judicial y no asumir las obligaciones que ello conlleva importa vulnerar distintos principios establecidos en la Ley de la Defensoría Penal Pública (Artículo 41 y 54 Ley 19.718) y los estándares básicos de defensa penal. Por otro lado, se conculcan los principios de eficacia y eficiencia de la Ley de Bases, además del principio de continuidad de la función pública (Artículo 61 letra a del Estatuto Administrativo). Además, hay efectos procesales establecidos en el párrafo 5 del título 4 del Libro I del Código Procesal Penal, que acarrear un perjuicio para las personas usuarias. (1,25 puntos).

Cargo 3: En definitiva, este incumplimiento en una defensora local se deriva del incumplimiento de estándares básicos de defensa penal que deben ser cumplidos por todos/as quienes prestan defensa penal, dado que hay una correlación entre los estándares y los indicadores de defensa. Más aún si se considera que afectan los derechos de las personas usuarias. (1,25 puntos).

Cargo 4: No corresponde dejar las oficinas dando portazos y eso incumple el deber de buen trato y cordialidad establecido en el artículo 61 letra c del Estatuto Administrativo, porque no sólo afecta a la persona con la que se discutía, sino al resto de quienes estaban presentes. (1,25 puntos).

2. Enumere y anticipe brevemente los argumentos que María puede enunciar como defensa, frente a los 4 cargos formulados por el Defensor Regional Jaime. (5 puntos)

Pauta de corrección

Cargo 1: La Ley 20.907 establece un permiso especial para quienes sean bomberos y establece que no se podrá considerar como salida intempestiva o injustificada para los funcionarios/as regidos/as por el Estatuto Administrativo. No exige que se deba avisar al empleador. Si no conoce la ley específica, también se considerará como correcta las respuestas que fundamenten en el cumplimiento de un deber que salvaguarde a toda la comunidad, o una justificación equivalente como la legítima defensa de derechos de terceros o un estado de necesidad. **(1,25 puntos)**

Cargo 2: La Defensoría Penal Pública tiene un sistema de delegación que permite traspasar momentáneamente la responsabilidad de una causa, por lo que la responsabilidad de defensa es delegable y, dada la contingencia, tampoco podría haberse desplazado otros profesionales a la cárcel, audiencias y atención de público si los caminos estaban cerrados.

No es imputable por la premura y la emergencia. No hay plazo previo para delegar en la resolución 203, salvo para los Juicios Orales que debe ser hecho con al menos 48 horas de antelación. **(1,25 puntos)**

Cargo 3: No se ve en los hechos del caso que se hayan decretado abandonos de defensa ni que haya habido vulneraciones a los derechos de las personas imputadas. Las molestias por reagendamientos de entrevistas o nuevos días y hora de las audiencias son entendibles producto de la catástrofe, además de haber sido de “menor cuantía” o de alcance limitado, pues las visitas de cárcel se practicaron cuando la emergencia se superó y las atenciones de público se efectuaron, dando las explicaciones a los afectados. **(1,25 puntos)**

Cargo 4: Si bien pudo ser poco deferente, se puede entender la ofuscación en un contexto en que la jefatura estaba llamando la atención en medio del pasillo. **(1,25 puntos)**